



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0100-2012-MPH

Huaral, 31 de Enero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Presupuestal N° 004-2012-MPH-OPPRS de la fecha, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, solicita la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos – Saldo de Balance del Año Fiscal 2011.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0379-2011-MPH-CM, de fecha 28 de Diciembre del 2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 (Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral) enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados.

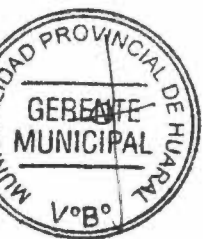
Que, mediante Informe N° 0042-2012-MPH-SGT de fecha 23 de Enero del 2012, la Sub Gerencia de Tesorería informa que existe saldo disponible al 31 de Diciembre del año 2011, conciliado con los Libros y Bancos por el monto de S/. 32,546,976.99, de lo cual el Sub Gerente de Contabilidad con Informe N° 0016-2012-MPH-GA/SGC de fecha 07 de Enero del 2012, remite el saldo de Balance Financiero del Ejercicio del Año Fiscal 2011, conciliado con libros bancos, menos devengados por girar al 31 de Diciembre del 2011, por el monto total de S/. 26, 808,649.19 nuevos soles desagregados de la siguiente manera: S/.3,879,870.88 de FONCOMUN, S/. 494,424.46 de Impuestos Municipales, S/. 179,798.10 de Vigencia de Minas, S/. 33,224.39 de Recursos Directamente Recaudados; S/. 14,562.26 de Donaciones y Transferencias y S/. 22' 206,769.10 de Sobre Canon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; La incorporación de mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de: Literal d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, asimismo el numeral 16.1 literal b) del artículo 16° de la Ley N° 28411 establece; En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71° numeral 71.1 de la presente norma.

Que, según lo señalado en el artículo 39° numeral 39.1 literal a) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional los Créditos Suplementarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, con R.D. N° 022-2011-EF/50.01, se aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria en los Pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo Anexo N° 2 esta referido a la Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales; el mismo que en su Artículo 23° numeral 23.4 establece que la **"Aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectuará mediante Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento Legal y las motivaciones que las originan"**.





"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0100-2012-MPH

Que, a través del Informe Presupuestal del Visto la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, manifiesta que la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario se realizará incorporando en el Presupuesto Institucional los gastos según Nota de Modificación Presupuestaria N° 002 por S/. 26'808,652.00 nuevos soles para ejecución de Actividades y Proyectos.

Que, mediante proveído N° 074-2012-MPH-GM de fecha 31 de Enero del 2012, Gerencia Municipal remite el Informe Presupuestal N° 004-2012-MPP-OPPRS, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario, Incorporando en el Presupuesto Institucional los gastos según Nota de Modificación Presupuestaria N° 002 por el monto de S/. 26'808,652.00, conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA DEL INGRESO	RUBRO	IMPORTE S/.
1.9.11.1 Saldo de Años Fiscales Anteriores	07 Fondo de Compensación Municipal	3'879,871.00
	08 Otros Impuestos Municipales	494,425.00
	09 Recursos Directamente Recaudados	213,023.00
	13 Donaciones y Transferencias	14,563.00
	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	22'206,770.00
TOTAL		26'808,652.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, efectúe las acciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la consecución de los objetivos previstos en el cuadro que se adjunta como Anexo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral
Dr. VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial

